

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Majadahonda. año 2018

BDNS (Identif.): 416682

Acuerdo de 24 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Majadahonda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<http://www.majadahonda.org>)

Primero. *Beneficiarios*.—Las entidades que soliciten las subvenciones deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitud, los requisitos contemplados en la presente convocatoria de subvenciones, los cuales deberán mantener, al menos, durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

Segundo. *Objeto*.—Regular las subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda de la Convocatoria 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo en aquellos países considerados menos adelantados según la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Naciones Unidas y de la Agencia Española de Cooperación.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza Reguladora de las Bases de Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para el Área de Cooperación al Desarrollo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 201 y de fecha 23 de agosto de 2008.

Cuarto. *Cuantía*.—La convocatoria se hará con cargo a la partida 008-2311-48005 del presupuesto municipal 2018, y que tiene una cuantía de 333.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—La presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Majadahonda, a 26 de septiembre de 2018.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/31.085/18)

